

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
VICEDECANATO ACADEMICO

PROCESO DE MATRÍCULA – SEDE LIMA
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1
PARA ALUMNOS REGULARES Y OBSERVADOS
(RR N.º 014408-2025-R/UNMSM)

del 17 al 20 de marzo del 2026

INICIO DEL PROCESO DE MATRÍCULA:

A partir de las 8.00 am del día 17 de marzo 2026

MATRÍCULA VÍA INTERNET

Se comunica a los alumnos que tengan asignaturas hasta primera repitencia y no registren deuda pendiente o material bibliográfico podrán realizar su matrícula virtual en las fechas indicadas, realizarán la matrícula sin cruce de horarios.

MATRÍCULA PRESENCIAL PARA ALUMNOS CON
REPITENCIA O EN SITUACIÓN DE OBSERVADOS

LUGAR: OFICINA DE MATRÍCULA

HORARIO DE ATENCIÓN: de 8.00 am a 1.00 pm y de 2.00 pm a 3.45 pm

Los alumnos que se matriculen en condición de repitencia deberán contar previamente con la Resolución Decanal correspondiente. En caso que el curso en repitencia no sea programado, el alumno deberá tramitar la autorización para matricularse en otros cursos, enviando una solicitud mediante el sistema de Mesa de Partes Virtual (MAT), para lo cual deberá contar igualmente con la Resolución Decanal respectiva.

REQUISITOS:

1. No registrar deuda pendiente de dinero o material bibliográfico en la Facultad.
2. Presentar Documento de Identidad
3. Ficha de matrícula debidamente llenada (ver modelo)

Nota. Los alumnos deben matricularse en un mínimo de doce (12) créditos y un máximo de veintiséis (26) créditos. Podrán matricularse en menos de doce (12) créditos en los siguientes casos:

1. Si están en tercera repitencia (cuarta matrícula)
2. Les faltan menos de doce (12) créditos para egresar
3. No tienen cursos programados por cambio de plan de estudios.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
VICEDECANATO ACADEMICO

**TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO
GENERAL DE MATRÍCULA**

Artículo 13º inciso c)

(ii) si desaprueba la misma asignatura por tres (3) veces, al estudiante se le aplicará lo dispuesto en el Artículo 102º de la Ley Universitaria N.º 30220 ("La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente...")

(iii) Conforme a lo dispuesto en el Art. 102º de la Ley Universitaria N° 30220, la desaprobación de la misma asignatura cuatro (4) veces, determina la separación del estudiante, la misma que se formaliza mediante resolución de decanato ratificada mediante resolución rectoral.

Artículo 13º inciso f) Anulación de Ingreso:

Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la facultad con la emisión de resolución de decanato y ratificada con resolución rectoral. **El estudiante no puede registrar dos o más ingresos a la UNMSM en pregrado, si se encuentre en esta situación, deberá solicitar la anulación de sus ingresos anteriores, caso contrario no podrá matricularse.**

Artículo 18.º Los estudiantes con asignaturas desaprobadas deberán matricularse, obligatoriamente, en dichas asignaturas en el periodo siguiente en que se dicten, las cuales tendrán prioridad sobre las asignaturas de primera matrícula, respetándose en todos los casos el sistema de prerequisites.

Artículo 19.º En concordancia con el literal c. del Art. 13 del reglamento, el estudiante que desapruebe una asignatura tres (3) veces, en caso de que la asignatura desaprobada no se encuentre programada en el semestre, podrá matricularse en un máximo de doce (12) créditos; para tal efecto deberá contar con la autorización del Vicedecanato Académico, según corresponda.

**TENER EN CUENTA EL REGLAMENTO
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES
(RR 009810-2024-R/UNMSM)**

Los alumnos deben realizar la encuesta en el semestre académico 2026-1 (en las fechas según cronograma académico) de lo contrario se aplicará lo indicado en el artículo 12.

Artículo 12. La evaluación de desempeño del docente es obligatoria para los estudiantes y estará sujeta a la condición de matrícula del siguiente semestre o año académico.

INICIO DE CLASES: 30 DE MARZO 2026

C.U. 18 de febrero del 2026
Vicedecanato Académico

